

**Pregunta con solicitud de respuesta escrita E-000999/2024
a la Comisión**

Artículo 138 del Reglamento interno

Manu Pineda (The Left)

Asunto: Amenaza militar de Marruecos en aguas del Sáhara Occidental y violación del Derecho comunitario

El pasado 21 de marzo, la Abogada General de la Unión Europea recomendó suspender el Acuerdo de pesca UE-Marruecos por incluir las aguas del Sáhara Occidental en dicho Acuerdo¹. Tanto la Abogada General como el Tribunal General de la UE y la ONU han reiterado que las aguas y el territorio saharauis deben tratarse como «separados y distintos» del marroquí por ser un territorio no autónomo pendiente de descolonización.

Pocos días después, y a través de las redes sociales, se ha tenido conocimiento de que Marruecos ha iniciado maniobras militares en esas mismas aguas —un hecho grave porque se realizan en aguas que legalmente no le pertenecen— junto a la frontera marítima europea (Islas Canarias) y en clara respuesta a la decisión de la justicia europea, lo que puede afectar además a la seguridad marítima española y europea.

Ante esta situación:

1. ¿Fue informada formalmente la Comisión de estas maniobras?
2. ¿Qué opinión le merecen a la Comisión estas maniobras marroquíes en aguas territoriales que no le pertenecen y poco después de un pronunciamiento contrario de la justicia europea?
3. ¿Qué medidas piensa adoptar la Comisión ante estas maniobras ilegales en aguas saharauis?

Presentación: 3.4.2024

¹ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/HTML/?uri=CELEX:62021CC0778>.